

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100140621



Bogotá D.C. 20-04-2026

Señor(a)
ANONIMO
Correo electrónico: lu.fernanda88@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDRD No. 20261800178952 / CAMPO DE GOLF LA FLORIDA Bogotá te Escucha 2292472026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por el ciudadano Anónimo, remitida a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes –PQRS– y registrada bajo el radicado 20261800178952, en la cual refiere:

“(...) buenas noches quiero saber porque cerraron el campo de golf la florida, es una decisión muy triste saber que cierran espacios públicos donde se puede tener acercamiento al golf y al día golf, cuando lo van a abrir de nuevo? ¿qué están haciendo para garantizar el derecho al trabajo de casi 50 familias? (...)”.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD– se permite informar lo siguiente:

1. Sobre el cierre del campo de golf

El cierre del campo de golf del Parque La Florida no obedece a una decisión discrecional de la administración, sino al cumplimiento de una orden judicial en firme, derivada de un proceso de restitución del inmueble arrendado.

En este sentido, conforme a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “A”, mediante sentencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), con ponencia de la Magistrada Bertha Lucy Ceballos Posada, en la cual actuó como demandante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y como demandado la Caja Popular de Golf La Florida, se resolvió la siguiente decisión:

“En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN A, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

Página 1 de 3



PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 11 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: Por Secretaría de la Sección Tercera NOTIFICAR esta decisión a las partes y a la agencia del Ministerio Público a los correos electrónicos con base en la información que reposa en el expediente”

En consecuencia, la autoridad judicial dispuso

- La restitución del inmueble ocupado por el Club Popular de Golf La Florida.
- La devolución del predio al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

2. Sobre la reapertura del campo de golf

Actualmente, el espacio se encuentra en proceso de recuperación y restitución material a favor del Distrito, lo cual implica:

- Revisión jurídica y administrativa del predio.
- Evaluación de condiciones técnicas, ambientales y de uso.
- Definición del modelo de aprovechamiento conforme al interés general.

Por lo anterior, no es posible establecer una fecha exacta de reapertura, ya que esta dependerá de las decisiones institucionales del IDRD y del cumplimiento de las condiciones legales aplicables.

3. Sobre el derecho al trabajo de las familias afectadas

Entendemos la preocupación manifestada respecto a las familias que dependían de la actividad desarrollada en el campo de golf. No obstante, es importante aclarar que:

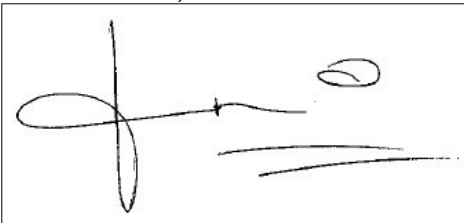
- La decisión judicial no regula ni define relaciones laborales, sino la restitución de un bien público.
- La administración del parque no tenía vínculo laboral directo con las personas vinculadas al operador anterior.
- El cumplimiento de la sentencia es obligatorio y prevalece sobre intereses particulares, en protección del interés general y del espacio público.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en cumplimiento de sus funciones y de su compromiso con la comunidad, se permite informar que el cierre del campo de golf responde al cumplimiento de una orden judicial definitiva que dispone la restitución del predio al Distrito solucionando una ocupación arbitraria e irregular. Actualmente, el espacio se encuentra en proceso de recuperación, y su futuro uso será definido conforme a criterios técnicos, legales y de interés general.

De igual manera, el IDRD reitera su disposición permanente para atender las sugerencias de la ciudadanía en relación con la administración de los escenarios y el manejo del espacio público, agradeciendo de antemano su interés y compromiso con el Parque La Florida.

Lamentamos las consecuencias adversas que tengan para la ciudadanía las actuaciones arbitrarias de ocupantes irregulares que solo están en vía de solución gracias a la valiosa intervención de los jueces de la República y ratificamos el interés del Instituto en brindar a la ciudadanía oportunidades para la práctica deportiva dentro del marco normativo vigente y adecuadas a la legalidad.

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E).

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Rafael Alberto Pinzon Castro - Administrador Profesional Parque Estructurante La Florida
Proyectó: Rafael Alberto Pinzon Castro - Administrador Profesional Parque Estructurante La Florida
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializada Grado 011 – Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Lucas Calderon D´martino – Subdirector Técnico de Parques (E)